

**Belén Barrero**Gestora en el Departamento de Contenidos en Global  
Economist & Jurist

---

## Hitos jurisprudenciales recientes sobre el registro de jornada

**El registro de la jornada laboral es un aspecto obligatorio que deben seguir todas las empresas.** El objetivo de esta obligatoriedad es recopilar el tiempo real del trabajo de los empleados y acabar con las horas extras no remuneradas. Es importante que ese registro sea efectivo y que recoja todos los datos relacionados de la jornada.

Echando una vista atrás de cómo ha ido evolucionando la jurisprudencia en este aspecto, debemos subrayar el contenido del [Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo](#), en relación con las medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. El artículo 10 de la mencionada ley, recoge el **registro de la jornada**, haciendo una nueva redacción del art 34.7 del ET, el cual indica que en el registro de jornada debe aparecer la hora de comienzo y finalización del trabajo, y no únicamente el primer dato, que es el que exigía la empresa habitualmente a sus profesionales.

Uno de los hitos jurisprudenciales más significativo ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)